

Jurisprudencia

Córdoba, 10 de mayo de 2021

Fuente: página web A.F.I.P.

Aporte solidario, extraordinario, y por única vez, vinculado a los patrimonios de las personas humanas para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia de coronavirus (COVID-19). [Ley 27.605](#). Declaración jurada e ingreso del gravamen. [Res. Gral. A.F.I.P. 4.930/21](#). Adelanto de una eventual sentencia de fondo. No se ha verificado el peligro en la demora. Se rechaza la medida cautelar solicitada. Reyna Fernando Alfonso c/Administración Federal de Ingresos Públicos - A.F.I.P. s/acción meramente declarativa de derecho. J.F. Córdoba 2.

– [Reyna Fernando Alfonso c/Administración Federal de Ingresos Públicos - A.F.I.P. s/acción meramente declarativa de derecho](#)